



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la convocatoria de subvención efectuada por la Diputación Provincial de Zaragoza y denominada "Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo", según figura en el Boletín Oficial de la Provincial n.º 109 de 16 de mayo de 2016, y habida cuenta de la necesidad que tiene este Ayuntamiento de contratar a cuatro personas, con carácter temporal, para la prestación de servicios extraordinarios de limpieza viaria y cuidado de parques y jardines públicos, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación temporal de los servicios extraordinarios de limpieza viaria y cuidado de parques y jardines públicos en los términos en que figuran en el expediente instruido y en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de dichas bases en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, siendo la fecha de publicación la que habrá de servir para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En El Burgo de Ebro, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Miguel A. Girón Pérez



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

BASES GENERALES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, DE CUATRO PERSONAS PARA QUE REALICEN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y CUIDADO DE JARDINES PÚBLICOS.

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal y en régimen de Derecho Laboral, los servicios limpieza viaria extraordinaria y cuidado de jardines públicos, mediante entrevista.

Las plazas referidas están vinculadas a la convocatoria de la Diputación Provincial de Zaragoza-Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2016 (Boletín Oficial de la Provincial n.º 109 de 16 de mayo de 2016).

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

El carácter del contrato es de duración determinada. La jornada de trabajo será de 27,5 horas semanales. El horario de trabajo fijado será de mañana y tarde.

Se fija una retribución bruta de 907,11 €.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los veinte años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) Estar al corriente de pago en los Tributos Locales del municipio.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la selección se efectuarán por medio de la correspondiente oferta genérica de Empleo tramitada a través de los correspondiente servicio del INAEM, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, hasta el día 27 de mayo de 2016 a las 13 horas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En El Burgo de Ebro, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Miguel Ángel Girón Pérez